



MINTRANSPORTE



NIT.899.999.055-4

RESOLUCIÓN NÚMERO 00000013 DE 2018

(16 MAR 2018)

"Por la cual, se concede a solicitud de parte MANTENER LA HABILITACION para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la Empresa SESUMAN S.A.S., identificada con Nit. 825.000.461-5.

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE LA GUAJIRA

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto 087 de fecha 17 de enero de 2011, artículo 17, y el Decreto 431 de fecha 14 de marzo de 2017.

CONSIDERANDO

Que mediante resolución número 03 de fecha 7 de MARZO de 2002, esta Dirección Territorial CONCEDE a la Empresa SESUMAN S.A.S., identificada con Nit. 825.000.461-5, la HABILITACION para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, bajo los parámetros establecidos en la citada resolución.

Que con el nacimiento del Decreto 431 de fecha 14 de marzo de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, en relación con la Prestación del Servicio Público de Transportes Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones; en su Artículo 12 modifica el Artículo 2.2.1.6.4.1 del Decreto 1079 de 2015, y en el mismo artículo establece: Requisitos. Para obtener y mantener la habilitación para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, las empresas deberán presentar los documentos, demostrar y mantener los requisitos, cumplir las obligaciones y desarrollar los procesos que aseguren el cumplimiento del objetivo definido en el Decreto.

Que en cumplimiento a la norma antes citada y estando dentro del término establecido el ciudadano colombiano CARLOS EMILIO BEDOYA TORRES, identificado con cedula de ciudadanía número 79.502.940, quien actúa en su condición de Representante Legal de Empresa SESUMAN S.A.S., identificada con Nit. 825.000.461-5, el día 13 de diciembre de 2018, según radicado 20172440031952, solicita al Ministerio de Transporte – Dirección Territorial Guajira, MANTENER la HABILITACION para seguir prestando el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, en suma de 129 folios.

Que esta Dirección Territorial, el día 2 de marzo de 2018, mediante radicado 20182440000641 le informo a la Empresa SESUMAN S.A.S., que aportara los documentos relacionados en el citado radicado, los cuales fueron allegados por parte de la referida empresa el día 15 de marzo de 2018 según lo evidenciado en el radicado 20182440004872, en una cantidad de 88 folios.

RESOLUCIÓN NÚMERO 30013 DEL DE HOJA No. 2
16 MAR 2018

"Por la cual se concede a solicitud de parte MANTENER LA HABILITACION para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la Empresa SESUMAN S.A.S., identificada con Nit. 825.000.461-5.

Que luego del estudio, valoración y análisis de la documentación aportada (217) folios, por parte del ciudadano **BEDOYA TORRES** en su condición ya anotada, con el fin único de darle cumplimiento al mandato legal de las disposiciones antes señaladas, se considera por parte de esta Dirección Territorial que dicha solicitud cumple con los requisitos consagrados en el artículo 2.2.1.2.4.1 del Decreto 1079 de fecha 26 de mayo de 2015, y modificado por el artículo 12 del Decreto 431 de fecha 14 de marzo de 2017.

Que luego de las narraciones anteriores, es pertinente MANTENER la HABILITACION para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial a la Empresa SESUMAN S.A.S., identificada con Nit. 825.000.461-5.

Que el día 10 de enero de 2018 por radicado 20182440000452 la ciudadana **KATHERINE GARZON MANJARRES**, identificada con cedula de ciudadanía numero 1.016.052.968 actuando en nombre y representación de la empresa en comento solicita el cambio de representante legal, petición esta que será decidida en la parte resolutiva del presente acto administrativo, ya que acredita su dicho con copia del certificado de existencia y representación legal o inscripción de documentos de fecha 20 de diciembre de 2017 de la Cámara de Comercio de La Guajira.

Que el Ministerio de Transporte - Dirección Territorial Guajira, en consonancia con las competencias asignadas está en la obligación de resolver las peticiones y/o solicitudes previo el agotamiento del trámite establecido, salvaguardando el derecho a la defensa y el debido proceso, los cuales deben estar presentes en todas las actuaciones administrativas.

Que el Decreto Número 087 de fecha 17 de enero de 2017, *"Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Transporte y se determinan las funciones de sus dependencias"*, en su Artículo 17 establece: Direcciones Territoriales. Son funciones de las Direcciones Territoriales las siguientes: Numeral 17.6. Otorgar, negar, modificar y revocar la habilitación a las empresas de transporte terrestre automotor de: Pasajeros, carga, mixto, turismo y especial, por carretera que tengan su sede principal en su jurisdicción

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE :

PRIMERO.- MANTENER la HABILITACION a la Empresa SESUMAN S.A.S., identificada con Nit. 825.000.461-5, para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, de conformidad con las siguientes características:

Razón Social:	SESUMAN S.A.S.
Nit:	825.000.461-5
Clase de Servicio:	Especial.
Radio de Acción:	Nacional.
Clase de Vehículos:	Los homologados por el Ministerio de Transporte
Duración:	Indefinida, siempre y cuando la empresa conserve las condiciones exigidas para su otorgamiento.

16 MAR 2018

"Por la cual se concede a solicitud de parte MANTENER LA HABILITACION para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la Empresa SESUMAN S.A.S., identificada con Nit. 825.000.461-5.

Sede Principal: Riohacha – La Guajira.
Dirección: Carrera 22 No. 27^a – 32.
Teléfono: 3007356161 - 3177138157
Correo Electrónico: sesuman@grupotrans7.com

SEGUNDO.- La presente habilitación tendrá una vigencia indefinida mientras subsistan las condiciones exigidas y acreditadas para su otorgamiento.

TERCERO.- Reconocer a la ciudadana KATHERINE GARZON MANJARRES su calidad de Representante Legal de la Empresa SESUMAN S.A.S, identificada con Nit. 825.000.461-5.

CUARTA.- El plazo para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (NTC-ISO-9001) y para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional (NTC-OHSAS-18001), es decir 18 meses para presentar el primero, y de 36 meses para la presentación del segundo, se contabilizara de conformidad con lo establecido en el Decreto 431 de fecha 14 de marzo de 2017.

QUINTO.- La inspección, vigilancia y control de la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial estará a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transportes. Las autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el cumplimiento de la presente Resolución.

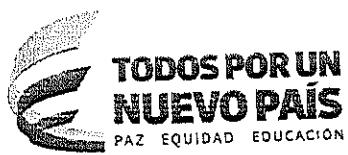
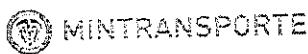
SEXTO.- Notificar el presente acto administrativo al ciudadano KATHERINE GARZON MANJARRES, en la siguiente dirección: Carrera 22 No. 27^a – 32, de la ciudad de Riohacha – La Guajira, de conformidad con lo dispuesto en el Código Contencioso Administrativo, haciéndoles saber que contra esta resolución procede el recurso de reposición ante la Dirección Territorial Guajira, y en subsidio el de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito del Ministerio de Transporte, el cual se podrá interponer por escrito en el acto de la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella o a la entrega o al retiro del aviso, según el caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha a los, 16 MAR 2018

Arceo Gonzalez Mejia.
ARCESE GONZALEZ MEJIA
Director Territorial GUAJIRA.

Proyectó: Arcese Gonzalez Mejia.
Elaboró: Arcese Gonzalez Mejia.
Revisó: Arcese Gonzalez Mejia.
Fecha de elaboración: 16-03-2018.



NIT.899.999.055-4

NOTIFICACION PERSONAL

En Riohacha a los 04 días del mes de abril de 2018, notifique personalmente a la señora YINET VIVIANA LIÑAN GUTIERREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 40.942.268, apoderada de la señora KATHERINNE MICHELL GARZON MANJARREZ, Representante Legal de la empresa, el contenido de la Resolución No. 013 del 16 de marzo del 2018, "Por la cual se concede a solicitud de parte MANTENER LA HABILITACIÓN para la prestación del servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, a la empresa SESUMAN S.A.S identificada con NIT. 825.000.461-5".

Al notificado se le entrega copia autentica del citado acto administrativo.

EL NOTIFICADO

FIRMA Yinet Liñan
C.C. 40942268

DIRECCION Cr 22 # 27A - 32

CIUDAD Riohacha

TELEFONO 3186154928

EL NOTIFICADOR

FIRMA Asesora Legal

C.C. 17-952-823

FECHA 4-04-2018

yo Yinet Liñan apoderada de Katherinne Michel Garzon Manjarez manifisto que desde ya renuncio voluntariamente al término de ejecución de la presente Resolución, Riohacha 4-04-2018.